UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 194-2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 de junio del 2020

Visto el expediente Nro. 06577 promovido por Vetcy Morales Chavez para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, Vetcy Morales Chavez egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha emitido su informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil solicitado por la recurrente;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en sesión de fecha 24 de mayo del 2019, aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Civil a favor de la citada egresada, según la Resolución del Consejo de Facultad Nro. 108-2019-FIMGC-CF, de fecha 27 de mayo del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 10. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de junio del 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL a favor de la egresada VETCY MORALES CHAVEZ.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 194-2020-UNSCH-CU

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de la interesada el diploma y la medalla correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. LURQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
EP. de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)

Archivo.

CAZP/heh